



GONZALO ABAD MUÑOZ
Concejal no adscrito

PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL NO ADSCRITO, SOBRE "AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL A QUE SE REFIERE LOS ARTÍCULOS 94 Y 95 DE LA L.O.T.U.R.M. EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DEL C.A.T.E. EN LA ENSENADA DEL ESPALMADOR"

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

Los artículos 94 y 95 de la vigente Ley de Ordenación Territorial y Urbana de la Región de Murcia establecen un régimen excepcional de edificación y usos del suelo no urbanizable de protección específica y protegido por el planeamiento o inadecuado para el desarrollo urbano, conceptos en los que cabe incluir la calificación de Servicios Públicos de Protección y Defensa del PGOU, como son los que están sirviendo de emplazamiento para el Centro de Atención Temporal de Extranjeros que se está construyendo en El Espalmador, para lo que se precisa de una autorización especial que según el artículo 104 de la LOTURM corresponde al Consejero competente en materia de urbanismo, y cuya tramitación se debe iniciar por el ayuntamiento correspondiente.

PREGUNTA:

¿Se ha seguido el procedimiento de autorización excepcional a que se refiere el artículo 95 de la vigente Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia en relación con las obras del CATE en la ensenada del Espalmador?

Cartagena, 2 de septiembre de 2021

Fdo: Gonzalo Abad Muñoz

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA